



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

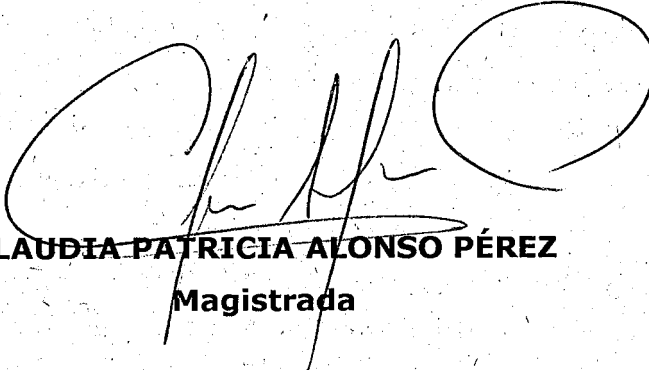
Villavicencio, tres (3) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 006 2011 00300 01
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ESNEDA ESMITH FAJARDO Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

De conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 212 del C.C.A., se corre traslado a las partes por el término común de diez (10) días para alegar de conclusión y, una vez vencido éste, se correrá traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días para que emita su concepto.

Cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada